

Medellín, 11 de mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ciudad

Referencia: Respuesta a requerimiento – Examen de forma

Expediente: SD2026/0026915

Respetados señores:

En atención al requerimiento contenido en el Oficio No. 7224 del 20 de abril de 2026, dentro del trámite de solicitud de registro de marca presentado por “LA RIVERA SPA LEF S.A.S.”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Con el fin de subsanar la inconsistencia advertida por esa Entidad, se precisa que la denominación correcta del signo distintivo que se pretende registrar corresponde a: “LA RIVERA SPA LEF S.A.S”.

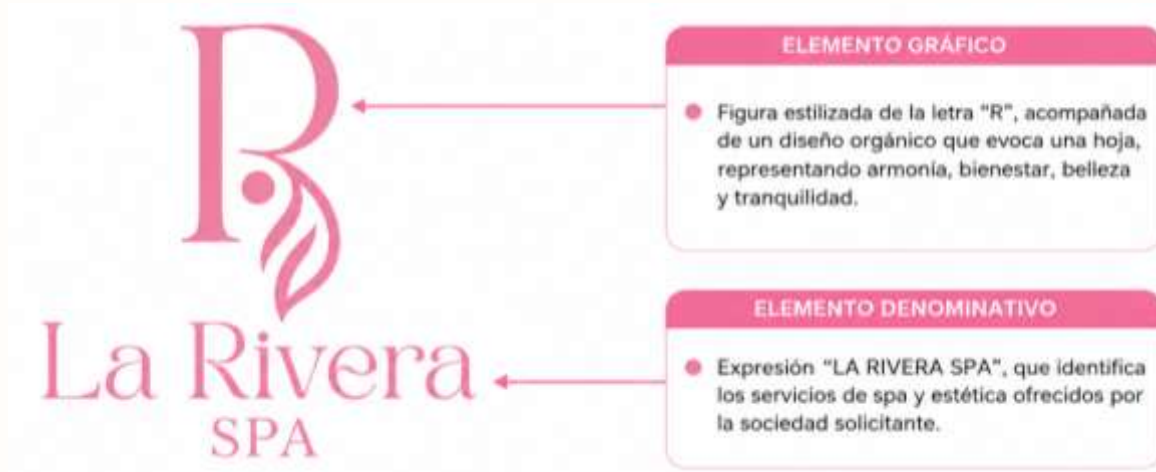
Así mismo, se indica que el signo solicitado es de naturaleza **mixta**, en tanto se encuentra conformado por un elemento denominativo y un elemento gráfico.

El **elemento denominativo** corresponde a la expresión:

“LA RIVERA SPA”

El **elemento gráfico** está representado por una figura estilizada de la letra “R”, acompañada de un diseño orgánico que evoca una hoja, integrándose armónicamente con la denominación.

En conjunto, los elementos que conforman el signo proyectan una imagen asociada a **bienestar, estética, armonía y tranquilidad**, características directamente relacionadas con los servicios de spa y cuidado personal ofrecidos por la sociedad solicitante.



En consecuencia, se adjunta la etiqueta del signo en formato JPG, en las dimensiones exigidas, conservando íntegramente los elementos denominativos y gráficos inicialmente solicitados. Así mismo, se allega una representación en la cual se aprecia de manera clara e inequívoca la letra "R", descartando cualquier posibilidad de confusión con la letra "P", sin que ello implique modificación sustancial alguna del signo distintivo solicitado.

La representación aportada corresponde plenamente con la denominación precisada en el presente escrito y cumple con los requisitos establecidos por esa Superintendencia.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se tenga por subsanado el requerimiento efectuado y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MARIA HELENA CHAVERRA VALENCIA
T.P. 303.317 del C.S. de la J.